

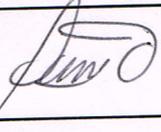
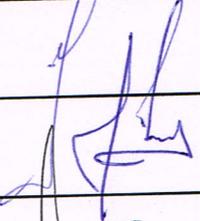
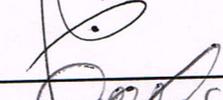
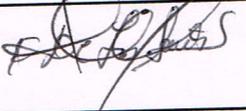
GUIA DE REMISION N° 0015 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 de enero de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0015 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de enero del 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: SANCIONAR, al CPC. Pablo G. Malásquez Becerra, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración (en las fechas 30 de mayo del 2011 al 31 de julio del presente año e que ejerció dicha función), con AMONESTACIÓN ESCRITA, por no haber adoptado las medidas pertinentes, a los actos posteriores a la firma del Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al Sr. Juan Pizarro Sánchez, en su calidad de ex jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con suspensión del cargo sin goce de haber de cinco (05) días, por haber visado el Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicio La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011 y al Eco. Ricardo Saavedra Pizarro, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración, con suspensión del cargo sin goce de haber de sesenta (60) días, por haber suscrito el Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicio La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al n haber mostrado la existencia de un Poder para Delegación de esta facultad, por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, ex trabajadores sancionados, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	13 ENE 2012	16:00 pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	13/01/2012	16:30	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 ENE 2012	3:18 pm	
LUIS ENRIQUE NIZAMA VASQUEZ	13/01/12	3.40	
GUSTAVO GONZALES MEDIANERO	13.01.2012	12.45	
LETTY FRANCHESKA DE LOS SANTOS SUYON	13.01.2012	12.50	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 042



C A R G O

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Tumbes, **27 ENE 2012**

CARTA NOTARIAL

Señor
PABLO G. MALASQUEZ BECERRA
CALLE JOSE PARDO Nº 114 – BARRIO EL MILAGRO
Presente.-

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva
041

Asunto : Notificación de Resolución Directoral

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral Nº 0015/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de Enero del 2012, mediante la cual Resuelve:

Artículo Primero: SANCIONAR, al CPC. Pablo G. Malásquez Becerra, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración (en las fechas 30 de mayo del 2011 al 31 de julio del presente año e que ejerció dicha función), con AMONESTACIÓN ESCRITA, por no haber adoptado las medidas pertinentes, a los actos posteriores a la firma del Contrato de Bienes Nº 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al Sr. Juan Pizarro Sánchez, en su calidad de ex jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con suspensión del cargo sin goce de haber de cinco (05) días, por haber visado el Contrato de Bienes Nº 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicio La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011 y al Eco. Ricardo Saavedra Pizarro, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración, con suspensión del cargo sin goce de haber de sesenta (60) días, por haber suscrito el Contrato de Bienes Nº 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicio La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al n haber mostrado la existencia de un Poder para Delegación de esta facultad, por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, ex trabajadores sancionados, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 18 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° **EBER GINES TAFUR**
Director Ejecutivo



NOTARIA DAVIS GARRIDO
CALLE HUASCAR Nº 202
TUMES - PERU
31 ENE. 2012

EGT/lacc



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

C A R G O

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

Tumbes, 27 ENE 2012

CARTA NOTARIAL

Señor
JUAN PIZARRO SANCHEZ
3 DE OCTUBRE N° 208 – LA CRUZ
Presente.-

Asunto : Notificación de Resolución Directoral

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0015/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de Enero del 2012, mediante la cual Resuelve:

Artículo Primero: SANCIONAR, al CPC. Pablo G. Malásquez Becerra, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración (en las fechas 30 de mayo del 2011 al 31 de julio del presente año e que ejerció dicha función), con AMONESTACIÓN ESCRITA, por no haber adoptado las medidas pertinentes, a los actos posteriores a la firma del Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al Sr. Juan Pizarro Sánchez, en su calidad de ex jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con suspensión del cargo sin goce de haber de cinco (05) días, por haber visado el Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicio La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011 y al Eco. Ricardo Saavedra Pizarro, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración, con suspensión del cargo sin goce de haber de sesenta (60) días, por haber suscrito el Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicio La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al n haber mostrado la existencia de un Poder para Delegación de esta facultad, por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, ex trabajadores sancionados, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo



31 ENE. 2012

EGT/lacc

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
040



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

C A R G O

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Tumbes, 27 ENE 2012

CARTA NOTARIAL

Señor
RICARDO SAAVEDRA PIZARRO
AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY Mz 27 Lt 03 – ANDRES ARAUJO MORAN
Presente.-

039
MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva

Asunto : Notificación de Resolución Directoral

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0015/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de Enero del 2012, mediante la cual Resuelve:

Artículo Primero: SANCIONAR, al CPC. Pablo G. Malásquez Becerra, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración (en las fechas 30 de mayo del 2011 al 31 de julio del presente año e que ejerció dicha función), con AMONESTACIÓN ESCRITA, por no haber adoptado las medidas pertinentes, a los actos posteriores a la firma del Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al Sr. Juan Pizarro Sánchez, en su calidad de ex jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con suspensión del cargo sin goce de haber de cinco (05) días, por haber visado el Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicio La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011 y al Eco. Ricardo Saavedra Pizarro, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración, con suspensión del cargo sin goce de haber de sesenta (60) días, por haber suscrito el Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicio La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al n haber mostrado la existencia de un Poder para Delegación de esta facultad, por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, ex trabajadores sancionados, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

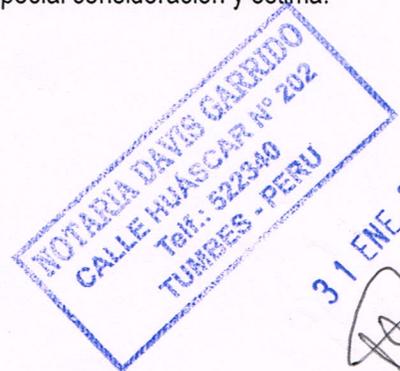
De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo



31 ENE. 2012

EGT/lacc



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

Tumbes,

27 ENE 2012

CARTA NOTARIAL

Señor
PABLO G. MALASQUEZ BECERRA
CALLE JOSE PARDO N° 114 – BARRIO EL MILAGRO
Presente.-

Asunto : **Notificación de Resolución Directoral**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0015/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de Enero del 2012, mediante la cual Resuelve:

Artículo Primero: SANCIONAR, al CPC. Pablo G. Malásquez Becerra, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración (en las fechas 30 de mayo del 2011 al 31 de julio del presente año e que ejerció dicha función), con AMONESTACIÓN ESCRITA, por no haber adoptado las medidas pertinentes, a los actos posteriores a la firma del Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al Sr. Juan Pizarro Sánchez, en su calidad de ex jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con suspensión del cargo sin goce de haber de cinco (05) días, por haber visado el Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicio La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011 y al Eco. Ricardo Saavedra Pizarro, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración, con suspensión del cargo sin goce de haber de sesenta (60) días, por haber suscrito el Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicio La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al n haber mostrado la existencia de un Poder para Delegación de esta facultad, por los fundamentos expuestos en la presente.

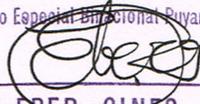
Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, ex trabajadores sancionados, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

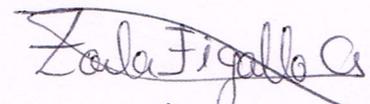
Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


Ing° **EBER GINES TAFUR**
Director Ejecutivo




43213930
31-01-12

EGT/lacc

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
038

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE LA CARTA, NI DE LA FIRMA, IDENTIFICACION O REPRESENTACION DEL PERTINENTE (ART. N° 1022, LEG. N° 1049)



“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

Tumbes, 27 ENE 2012

CARTA NOTARIAL

Señor
JUAN PIZARRO SANCHEZ
3 DE OCTUBRE N° 208 – LA CRUZ
Presente.-

Asunto : **Notificación de Resolución Directoral**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0015/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de Enero del 2012, mediante la cual Resuelve:

Artículo Primero: SANCIONAR, al CPC. Pablo G. Malásquez Becerra, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración (en las fechas 30 de mayo del 2011 al 31 de julio del presente año e que ejerció dicha función), con AMONESTACIÓN ESCRITA, por no haber adoptado las medidas pertinentes, a los actos posteriores a la firma del Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al Sr. Juan Pizarro Sánchez, en su calidad de ex jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con suspensión del cargo sin goce de haber de cinco (05) días, por haber visado el Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicio La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011 y al Eco. Ricardo Saavedra Pizarro, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración, con suspensión del cargo sin goce de haber de sesenta (60) días, por haber suscrito el Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicio La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al n haber mostrado la existencia de un Poder para Delegación de esta facultad, por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, ex trabajadores sancionados, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo



EGT/lacc



EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE LA CARTA, NI DE LA FIRMA, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DEL REMITENTE (ART. N° 102 D.LEG. N° 1049)

Handwritten signature and date: 31/01/2012, 11:22 am.

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
035



NOTARIA VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO
VIA CARTA NOTARIAL
Nº 183.2012
FECHA: 3.1 ENE. 2012

Diligenciada la presente carta notarial fue llevada a la dirección indicada, el requerido Sr. Juan Pizarro Sánchez, enterado de su contenido recibió la presente para conocimiento el día 31 de Enero del 2012, a horas 11:22 AM, colocando sus datos personales, firmar, fecha y hora de recepción. Tumbes, 31 de Enero del 2012.



Virginia S. Davis Garrido
ABOGADA NOTARIA PÚBLICA
TUMBES - PERÚ



Ing. EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including a date '03/01/2012'.

EGT/asc



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

C A R G O

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

Tumbes, 27 ENE 2012

CARTA NOTARIAL

Señor

RICARDO SAAVEDRA PIZARRO

AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY Mz 27 Lt 03 – ANDRES ARAUJO MORAN

Presente.-

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva
034

Asunto : Notificación de Resolución Directoral

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0015/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de Enero del 2012, mediante la cual Resuelve:

Artículo Primero: SANCIONAR, al CPC. Pablo G. Malásquez Becerra, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración (en las fechas 30 de mayo del 2011 al 31 de julio del presente año e que ejerció dicha función), con AMONESTACIÓN ESCRITA, por no haber adoptado las medidas pertinentes, a los actos posteriores a la firma del Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al Sr. Juan Pizarro Sánchez, en su calidad de ex jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con suspensión del cargo sin goce de haber de cinco (05) días, por haber visado el Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicio La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011 y al Eco. Ricardo Saavedra Pizarro, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración, con suspensión del cargo sin goce de haber de sesenta (60) días, por haber suscrito el Contrato de Bienes N° 005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicio La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al n haber mostrado la existencia de un Poder para Delegación de esta facultad, por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, ex trabajadores sancionados, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo



EGT/lacc

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE LA CARTA, NI DE LA FIRMA, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DEL REMITENTE (ART. N° 102 D. LEG. N° 1049)

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
033



NOTARIA VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO
VIA CARTA NOTARIAL
Nº 182-2012
FECHA: 31 ENE. 2012

Diligenciada la presente carta notarial fue llevada a la dirección indicada, al no encontrarse el requerido Sr. Ricardo Saavedra Pizarro, la presente fue recepcionada por la Sra. Yolanda Vargas Reynoso, quien dijo ser Esposa del requerido, quien enterada de su contenido recibió la presente para conocimiento el día 31 de Enero del 2012, a horas 11:40 AM, negándose a firmar, comprometiéndose en hacerle llegar la presente al requerido.

Tumbes, 31 de Enero del 2012.



Virginia S. Davis Garrido
ABOGADA NOTARIA PÚBLICA
TUMBES - PERÚ

DEL REMITENTE (Art. 18 de la Ley N.º 27444)
LA FIRMA, RUC, CATEGORÍA, CAPACIDAD O REPRESENTACIÓN
SOBRE EL CONTENIDO DE LA CARTA, NI DE
EL NOTARIO NO VAZNE DESPONIBILIDAD



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Tumbes
EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

EGT/asc



Resolución Directoral N° 0015/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 ENE 2012

VISTO:

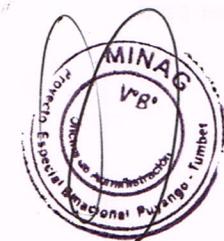
Resolución Directoral N° 960/2011-AG-PEBPT-DE del 13 de octubre del 2011, Informe N° 003/2011-AG-PEBPT-CEPI/RD N° 960-2011 recepcionado el 02 de enero del 2012, Informe N° 012/2012-AG-PEBPT-OAJ del 04 de enero del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 960/2011-AG-PEBPT-DE del 13 de octubre del 2011, se resuelve conformar la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de revisar lo actuado y determinar si existen responsabilidades en las que hayan incurrido funcionarios y ex funcionarios del PEBPT, por la irregularidad advertida en el proceso de selección "**Adquisición de Gasohol para las Unidades del PEBPT para el año 2011**", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales: Arq. Luis Enrique Nizama Vásquez en calidad de Presidente, CPC. Gustavo Gonzales Medianero y Abog. Letty Francheska de los Santos Suyón, en calidad de Miembros.

Que, con Informe N° 003/2011-AG-PEBPT-CEPI/RD N° 960-2011 recepcionado el 02 de enero del 2012, el Presidente de la Comisión Especial remite el Informe Final de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios conformada mediante Resolución Directoral N° 960/2011-AG-PEBPT-DE del 13 de octubre del 2011.

Que, mediante Informe Final de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios del 28 de diciembre del 2011, la Comisión de Procesos Investigatorios concluyó lo siguiente: **1) Que los servidores: CPC. Janet Olguita Cornejo Hidalgo, Lic. Adm Bernardo Moreno Córdova y Sr. Edgard William Carillo Dezar, en mérito al Memorandum Múltiple N°0007-2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 24 de mayo del 2011, firmado por el Director Ejecutivo del PEBPT, Ing. José Alberto Carlin Bustamante, se les aplica la sanción de Amonestación Escrita, con copia al legajo personal por no haber subsanado oportunamente la observación emitida por el OSCE respecto al Proceso de Selección "**Adquisición de Gasohol para las Unidades del PEBPT para el año 2011**", 2) El señor **Leonel Gastbyn Jhair Boyer Carrillo**, ha sido sancionado por la Comisión Especial de Procesos Investigatorios designada mediante Resolución N° 853/2011-AG-PEBPT-DE designada con Resolución Directoral N° 950/2011-AG-PEBPT-DE, donde se resuelve **sancionar con cinco (05) días de suspensión del cargo sin goce de haber al Operador del SEACE del PEBPT**; en ese sentido, según el Artículo 230° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, ítem 10), establece: el **Principio non bis in idem**. - "No se podrá imponer sucesiva o simultánea una pena y sanción administrativa por el mismo hecho en los casos que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento". En consecuencia, los servidores antes mencionados quedan absueltos de dicho proceso por los fundamentos antes expuestos, 3) **Juan Vicente Pizarro Sánchez, CPC. Pablo G. Malasquez Becerra y Econ. Ricardo Saavedra Pizarro**, en sus descargos presentados aducen que no han sido notificados, lo que no es verdad, ya que con los**

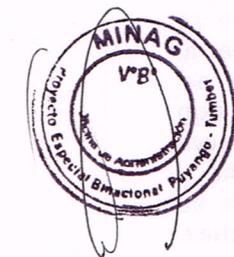


MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
032

Resolución Directoral N°0015/2012-AG-PEBPT-DE

documentos (Oficios: Oficio N° 006/2011-AG-PEBPT-CEPI/R.D. N° 960/2011, de fecha 25 de Noviembre del 2011, Oficio N° 007/2011-AG-PEBPT-CEPI/R.D. N° 960/2011, de fecha 25 de Noviembre del 2011 y Oficio N° 004/2011-AG-PEBPT-CEPI/R.D. N° 960/2011, de fecha 25 de Noviembre del 2011, se puede mostrar que dichos servidores han sido notificados oportunamente, dejando constancia al haber dado su conformidad al suscribir dichos Oficios en mención, 4) El **CPC. Pablo G. Malasquez Becerra**, en su descargo presentado no manifiesta concretamente, los actos posteriores a la firma del **Contrato de Bienes N°005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT**, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración (en las fechas 30 de mayo del 2011 al 31 de julio del presente año en que ejerció dicha función), 5) El señor **Juan Pizarro Saavedra**, en su descargo presentado no hace referencia el motivo que lo conlleva a visar el **Contrato de Bienes N°005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011**; en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hecho que no refiere en su descargo a pesar de habersele hecho llegar los documentos acompañados en el Oficio N° 006/2011-AG-CEPI/R.D. N° 960/2011, de fecha 25 de Noviembre del 2011, 6) El **Econ. Ricardo Saavedra Pizarro**, en su descargo presentado en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración, no hace referencia el motivo que lo conlleva a suscribir el **Contrato de Bienes N°005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011**; mucho menos no ha demostrado tener la delegación de Poder correspondiente de la Dirección Ejecutiva, máxime que el Representante Legal de esta entidad es el Director Ejecutivo.

Que, después de determinar la responsabilidad de los funcionarios y servidores, los miembros de la Comisión deliberaron ampliamente acerca de la sanción disciplinaria a recomendar, las mismas que se evaluaron en el marco de la Resolución Jefatural N° 038-96-INADE-1100 de fecha 06 de marzo 1996 que aprueba el "Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE"; y modificatorias aprobadas por Resolución N° 110-96-INADE-1100 de fecha 14 de Junio de 1996, y Resolución Jefatural N° 080-96-INADE-1100 de fecha 19 de Abril del 2000. Asimismo, la Comisión acuerda la aplicación de la sanción disciplinaria siguiente: **Responsabilidad Administrativa**: Al **CPC. Pablo G. Malasquez Becerra**, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración (en las fechas 30 de mayo del 2011 al 31 de julio del presente año en que ejerció dicha función), con **AMONESTACIÓN ESCRITA**, por no haber adoptado las medidas pertinentes, a los actos posteriores a la firma del Contrato de Bienes N°005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, **Responsabilidad Administrativa**: Al señor **Juan Pizarro Sánchez**, en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con **suspensión del cargo sin goce de haber de cinco (05) días**, por haber visado el Contrato de Bienes N°005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011 y **Responsabilidad Administrativa**: Al **Econ. Ricardo Saavedra Pizarro**, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración, con **suspensión del cargo sin goce de haber de sesenta (60) días**, por haber suscrito el Contrato de Bienes N°005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al no haber mostrado la existencia de un Poder para Delegación de esta facultad.



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
03A

Resolución Directoral N° 00/5/2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 012/2012-AG-PEBPT-OAJ del 04 de enero del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Investigatorios designada mediante Resolución Directoral N° 960/2011-AG-PEBPT-DE del 13 de octubre del 2011, encargada de de revisar lo actuado y determinar si existen responsabilidades en las que hayan incurrido funcionarios y ex funcionarios del PEBPT, por la irregularidad advertida en el proceso de selección “**Adquisición de Gasohol para las Unidades del PEBPT para el año 2011**”, recomendando la aplicación de las sanciones disciplinarias siguientes: **Responsabilidad Administrativa:** Al **CPC. Pablo G. Malasquez Becerra**, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración (en las fechas 30 de mayo del 2011 al 31 de julio del presente año en que ejerció dicha función), con **AMONESTACIÓN ESCRITA**, por no haber adoptado las medidas pertinentes, a los actos posteriores a la firma del Contrato de Bienes N°005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, **Responsabilidad Administrativa:** Al **señor Juan Pizarro Sánchez**, en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, **con suspensión del cargo sin goce de haber de cinco (05) días**, por haber visado el Contrato de Bienes N°005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011 y **Responsabilidad Administrativa:** Al **Econ. Ricardo Saavedra Pizarro**, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración, **con suspensión del cargo sin goce de haber de sesenta (60) días**, por haber suscrito el Contrato de Bienes N°005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al no haber mostrado la existencia de un Poder para Delegación de esta facultad.

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva
030

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100 del 14 de Junio de 1996, que modifica el texto de los siguientes numerales: 7.5 del ítem VII del Manual de Procesos Investigatorios del Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo INADE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 038-96-INADE-1100, prescribe: *VII. Del Procedimiento, 7.5. “La Comisión de Proceso Investigatorio elevará al término de la evaluación e investigación correspondiente, un informe escrito al Gerente General o Director Ejecutivo o Jefe de Programa según corresponda, recomendando las sanciones que sean de aplicación”.*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2011-AG, publicada el 30 de noviembre del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SANCIONAR, Al **CPC. Pablo G.**

Malasquez Becerra, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración (en las fechas 30 de mayo del 2011 al 31 de julio del presente año en que ejerció dicha función), con **AMONESTACIÓN ESCRITA**, por no haber adoptado las medidas pertinentes, a los actos posteriores a la firma del Contrato de Bienes N°005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al señor **Juan Pizarro Sánchez**, en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, **con suspensión del cargo sin goce de haber de cinco (05) días**, por haber visado el Contrato de Bienes N°005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011 y al **Econ. Ricardo Saavedra**

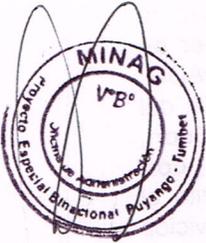


Resolución Directoral N° 0015/2012-AG-PEBPT-DE

Pizarro, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Administración, **con suspensión del cargo sin goce de haber de sesenta (60) días**, por haber suscrito el Contrato de Bienes N°005/2011-AG-PEBPT-OADM, suscrito entre la Estación de Servicios La Alborada SRL y la Oficina de Administración del PEBPT, de fecha 20 de mayo del 2011, al no haber mostrado la existencia de un Poder para Delegación de esta facultad, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede ~~de~~ trabajadores sancionados, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

